



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2021-00124-00
Demandante	SYB SAS
Demandado	GONZALO CUIEL SANGUINO, GLORIA BOHORQUEZ TORRES, ELINA JOSEFINA CHOLES MEJIA
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por SYB SAS, por medio de apoderado judicial, contra GONZALO CUIEL SANGUINO, GLORIA BOHORQUEZ TORRES, ELINA JOSEFINA CHOLES MEJIA, con número de radicado 080014053011-2021-00121-00, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 25 de 2021.

**El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por SYB SAS, a través de apoderado judicial contra GONZALO CUIEL SANGUINO, GLORIA BOHORQUEZ TORRES, ELINA JOSEFINA CHOLES MEJIA, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de la misma, el poder no cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 014

Hoy: 26 de Marzo de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO